

Sunchales, 10 de setiembre de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1392 / 2001.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1348/00](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que se ha realizado un análisis de las partidas, constatándose que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones que se producirán durante lo que resta del Ejercicio, y que otras han sido estimadas en exceso, o no se cumplimentará su ejecución total;

Que durante el transcurso del presente año 2001 el precio del gas oil ha experimentado un significativo incremento, en especial, su componente impositivo, lo que ha tornado insuficiente el valor monetario asignado a la partida.- Con el fin de cubrir las erogaciones por este concepto, resulta necesario incrementar la partida en Pesos Diez mil (\$ 10.000.-);

Que mediante Decreto N° 1278/00 el Poder Ejecutivo Nacional introduce con vigencia 01-03-2001, importantes incrementos en los topes indemnizatorios en el sistema de riesgo del trabajo vigente a esa fecha, razón por la cual la A.R.T. que cubre estos riesgos, sobre la totalidad del personal Municipal, elevó la prima a 3,65% sobre la masa salarial.- Por este motivo la partida Seguros del presupuesto 2001, a de resultar insuficiente razón por la cual se solicita un incremento de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-);

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, por el Servicio de Cloacas que presta este Municipio, se debe aportar mensualmente por el método de lo devengado, al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (E.N.R.E.S.S.) el 2,6% sobre la Tasa retributiva por Servicios Cloacales. La incorporación de este servicio, a un importante número de parcelas ha provocado un aumento del importe que debemos abonar a este organismo, por lo que resulta necesario elevar la partida en Pesos Tres Mil (\$ 3.000);

Que para la implementación del sistema de costos de los servicios municipales, fue necesario la contratación de profesionales que diagnostiquen, diseñen y apliquen el nuevo esquema administrativo. Esta nueva función demandará mayor erogación en la cuenta Servicios de Terceros. También los egresos por exámenes médicos y su correspondiente estampillado, superaron los montos previstos. Finalmente se cargaron en esta cuenta los pagos correspondientes a las cuotas mensuales abonadas a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en concepto de amortización e intereses derivados del crédito oportunamente otorgado por el S.V.O.A. invertido en la construcción de 48 viviendas en el barrio Villa del Parque. Por todos es-

tos motivos se propone incrementar esta partida en la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-);

Que resulta necesario incrementar la partida Honorarios Profesionales en la suma de Pesos Siete mil (\$ 7.000) dado que durante el presente ejercicio se debió erogar por la escrituración de terrenos adquiridos y/o vendidos por la Municipalidad. También la realización de obras fundamentalmente por parte de empresas de Servicios, donde por disposiciones municipales vigentes, es necesario el nombramiento de un inspector municipal, las remuneraciones percibidas por dicho inspector fueron imputadas a esta partida ([Ordenanza N° 1053/95](#)). La mensura de lotes de la manzana 54A donada a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo originó honorarios que fueron cargados a esta cuenta;

Que con el fin de cumplir con el mantenimiento de la limpieza de la ciudad es necesario aumentar el importe de la partida Gastos Limpieza Ciudad en Pesos Dos mil (\$ 2.000);

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1392 / 2001.-

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 2001, en la suma de pesos Sesenta y siete mil (\$ 67.000.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

| | Ampliaciones | Reducciones |
|---|---------------------|--------------------|
| <u>RENTAS GENERALES</u> | | |
| <u>EROGACIONES CORRIENTES</u> | | |
| Gastos en Bienes y Serv.No Pers. | 42.000.- | 19.000.- |
| - 2-Combustibles y Lubricantes | 10.000.- | |
| - 5-Gastos Limpieza Ciudad | 2.000.- | |
| -16-Seguros | 30.000.- | |
| -23-Gastos Programa Mejor Vida | | 5.000.- |
| -28-Programa Actividades Económ. | | 9.000.- |
| -30-Capacitación al Personal | | 5.000.- |
| Transferencias Corrientes | 25.000.- | 8.000.- |
| -105-Honorarios Profesionales | 7.000.- | |
| -111-Enress | 3.000.- | |
| -112-Servicios a Terceros | 15.000.- | |
| -113-Transferencias Ap. volunt. | | 8.000.- |
| Bienes de Capital | | 40.000.- |
| -203-Máquinas, Herrerías y Motores | | 40.000.- |
| TOTAL DE AMPLIACIONES Y REDUC. | \$ 67.000.- | \$ 67.000.- |

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil uno.-